

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05308 31 10 001 2014-0045700
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL ÁLVAREZ
Demandado:	JOHNNY ALEXANDER CARVAJAL RESTREPO C.C. 70.326.284
Interlocutorio	Nº 487 de 2022
Decisión	Da traslado de la liquidación del crédito realizada por la secretaría del despacho

Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte accionante y por cuanto faltan algunos meses para relacionar en la liquidación, además hay que modificar algunos rubros, se actualizó y modificó por la secretaría del despacho, en consecuencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446; en armonía con el artículo 110, del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito realizada por la secretaria del despacho obrante a folios **113 al 117**, que arrojó un saldo a favor del demandado por valor de **dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (2.569.845.45)**, por las cuotas alimentarias dejadas de cancelar hasta el mes noviembre del 2022, para mayor claridad se anexa al presente auto, la liquidación en la hoja siguiente.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza.

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No 092 FIJADOS HOY 04 De NOVIEMBRE DE 2022 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m. DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO Secretario
